

20027 RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un bote salvavidas totalmente cerrado, protegido contra incendios para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, 100, 48940 Lejona (Vizcaya), solicitando la homologación de un bote salvavidas totalmente cerrado, protegido contra incendios, modelo BSC-65 MCI, con capacidad para 70 personas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Capitanía Marítima de Bilbao, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, enmdas 81/83, cap. III, reg. 41, 44, 45 y 46.

Resolución A.689 (17) de IMO.

Solas 74/78, amends 81/83, chap. III, reg. 41, 44, 45 & 46.

A.689 (17), IMO Resolution.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un bote salvavidas totalmente cerrado, protegido contra incendios. Marca/Modelo: PESBO/BSC-65 MCI. Número homologación: 076/0794.

La presente homologación es válida hasta el 21 de julio de 1999.

Madrid, 21 de julio de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

20028 RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un bote salvavidas totalmente cerrado, con suministro autónomo de aire para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, 100, 48940 Lejona (Vizcaya), solicitando la homologación de un bote salvavidas totalmente cerrado, con suministro autónomo de aire, modelo BSC-65 MA, con capacidad para 70 personas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Capitanía Marítima de Bilbao, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, enmdas 81/83, cap. III, reg. 41, 44 y 45.

Resolución A.689 (17) de IMO.

Solas 74/78, amends 81/83, chap. III, reg. 41, 44 & 45.

A.689 (17), IMO Resolution.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un bote salvavidas totalmente cerrado, con suministro autónomo de aire. Marca/Modelo: PESBO/BSC-65 MA. Número homologación: 075/0794.

La presente homologación es válida hasta el 21 de julio de 1999.

Madrid, 21 de julio de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20029 RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «S + L + H», modelo T-50 B, tipo bastidor de dos postes adelantado válida para los tractores marca «SAME», modelo Vigneron 75, versión 2RM y cuatro más que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27

de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «S + L + H».

Modelo: T-50 B.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado válida para los tractores:

Marca	Modelo	Versión
«SAME»	Vigneron 75	2RM
«SAME»	Vigneron 62 DT	4RM
«SAME»	Vigneron 62	2RM
«LAMBORGHINI»	775 V DT	4RM
«LAMBORGHINI»	660 V DT	4RM

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9422.a(5).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código VI OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

MINISTERIO DE CULTURA

20030 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y la Fundación para la Formación y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid, para la rehabilitación del colegio «Sagrada Familia», para convertirlo en centro de formación y creación de las artes escénicas y musicales con el nombre de teatro de «La Abadía».

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y la Fundación para la Formación y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid, el Convenio de colaboración para la rehabilitación del colegio «Sagrada Familia», para convertirlo en centro de formación y creación de las artes escénicas y musicales, con el nombre de teatro de «La Abadía», y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria general técnica, María Eugenia Zabarte.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y la Fundación para la Formación y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid, para la rehabilitación del colegio «Sagrada Familia», para convertirlo en centro de formación y creación de las artes escénicas y musicales, con el nombre de teatro de «La Abadía»

REUNIDOS

De una parte doña Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultura, en nombre y representación de dicho Departamento, de conformidad con lo